UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 117-2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 ENE. 2019

Visto el expediente sobre recurso de reconsideración interpuesta por la servidora Luz Morales Calle sobre la Resolución de Consejo Universitario N° 380-2016-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 380-2016-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2016, se concedió a la servidora Luz Morales Calle, especialista Administrativa II Nivel remunerativo SPC, asignada a la oficina de Admisión, licencia por capacitación con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Gestión de Empresas, en la Unidad Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima, por el periodo de dos años, a partir del 17 de junio de 2016 al 16 de junio de 2018;

Que, a través del Oficio N° 0447-UPG-FII-2016, de fecha 28 de octubre de 2016 la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional de San Marcos informa que el plan de Estudio del Programa de Doctorado en Gestión de Empresas es de un periodo de tres (3) años;

Que, el artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el Texto Único Ordeno de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Recurso de reconsideración establece que "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de enero de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR fundada el recurso de reconsideración interpuesta por la servidora LUZ MORALES CALLE sobre la Resolución de Consejo Universitario N° 380-2016-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2016, especialista Administrativa II Nivel remunerativo SPC, asignada a la oficina de Admisión, licencia por capacitación con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Gestión de Empresas, en la Unidad Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima, por el periodo de tres años, a partir del 17 de junio de 2016 al 16 de junio de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 117 -2019-UNSCH-CU

Artículo 2°.- DISPONER que la servidora LUZ MORALES CALLE, informe semestralmente sobre el avance de sus estudios en la certificación oficial de los cursos matriculados y aprobados, a las siguientes instancias universitarias: Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Admisión y Oficina de Administración Personal. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañado su record académico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado (02)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Oficina de Admisión
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Administración Personal
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Desarrollo Institucional
Área de Escalafón
Archivo
CAZP/fph